

182

Proposición del Sr. Llumeras para que se defina cuáles son los caminos rurales y cuales los vecinales.

Policía Rural, a la que pertenece, quedan muchas veces perplejos ante las instancias que se le pasan y así informes, pero no están definidos cuáles son los caminos rurales y cuales los vecinales, pues que de esta clasificación puede quedar obligados a repararlos. Propone, pues, se hagan dichas clasificaciones.

El Señor Piqueras expone que aunque la proposición debería pasar a informe de la Comisión, como el Señor Llumeras es involucrado de ésta, y la trae al Ayuntamiento, parece que aquí debe resolverse; y en este supuesto cree no hay necesidad de acordar más, puesto que en las ordenanzas están perfectamente definidos cuáles son los caminos rurales y cuales los vecinales, y a ello puede atenerse la Comisión en cada caso.

Yávieros los Señores Galvez, Clemores, Hernández y Palazón.

Rectifica el Señor Llumeras; y dándose por aprobado el Señor Peñafiel, muestra conforme con las proposiciones, invocando el artículo setenta y tres de la Ley Municipal, y exponiendo que su objeto es saber y calcular la cantidad que ha de proveerse en los presupuestos para esta actuación, ya que estamos abocados a las presentaciones de los vecinos.

Después de rectificarse, por consecuencia de haberse promovido cuestiones de orden el Señor Santisteban, dicho Señor Llumeras propuso el Señor Gayoso que el asunto se someta a estudio de la Comisión de Policía Rural. Y tras ligeros rectificaciones del Señor Piqueras y del repetido Señor Llumeras, declarando que su proposición se dirigía a determinar, no a definir, cuáles son

